



BUIN,

27 JUN 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2072 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2612 de 2011 que aprueba la Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres y Persas de la Comuna.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 42**, de fecha 14 de junio de 2023, a través del cual el Encargado de Ferias, don Roberto Contreras Olivares, solicita al Administrador Municipal la anulación de la patente de feria libre Rol 2-500157 a nombre de Rosa Terán Fernández, bajo la causal de inasistencias injustificadas. Se adjunta la siguiente documentación:

- Prov. N° 7068, de fecha 07.06.2023 ingresada por Rosa Terán Fernández, quien solicita el traspaso de puesto de Feria Errázuriz a Juan González Arévalo.
- Carta de traspaso Puesto N° 18 Feria Errázuriz, de fecha 01.06.2023, firmada por Rosa Terán Fernández.
- Fotocopia Cédula de Identidad Rosa Terán Fernández.
- Fotocopia Cédula de Identidad Juan González Arévalo.
- Fotocopia Ingreso Municipal N° 2558533, de fecha 27.02.2023 a nombre de Juan González Arévalo, correspondiente a permiso Feria Persa Errázuriz, vigente hasta el 06.02.2023.
- Fotocopia Ingreso Municipal N° 2513075, de fecha 14.03.2023 a nombre de Rosa Terán Fernández, correspondiente al periodo enero-junio 2023 del Rol 2-500157.

2.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la anulación, de acuerdo a lo informado por Roberto Contreras.

DECRETO.

1.- Autorícese la **anulación** de la Patente de Feria Libre Rol 2-500157, correspondiente al puesto 18 de la Feria Errázuriz, a nombre de **Rosa Terán Fernández**, Cédula de Identidad N° : lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Título III, Artículo 28 letra c) de la Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres y Persas de la Comuna de Buin: *"La no concurrencia injustificada a trabajar en el puesto asignado durante 4 ferias consecutivas o 6 alternadas en el semestre".* De acuerdo a lo informado por el inspector municipal a cargo, la inasistencia sería por un periodo aproximado a los 2 (dos) años.

2.- Procédase a registrar la anulación correspondiente, por parte de la Oficina de Patentes Comerciales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLA: G.M.G. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Feria Libre\Rosa Terán Fernández.doc